

**ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAMPUS TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS
Y LA ASOCIACIÓN DE LOS AMIGOS DE LA CIENCIA PARA LA REGULACIÓN DE LA BECA EXTRAORDINARIA
EN "THE BRITISH GEOLOCAL SURVEY"**

En Algeciras, a 20 de Abril de 2017

REUNIDOS

De una parte, **D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SANDAZA**, con D.N.I. 44.705.356 - A, en su calidad de Director – Gerente de la **FUNDACIÓN CAMPUS TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS** con C.I.F. G – 72096647 y domiciliada en Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras en Avenida Capitán Ontañón, S/N de Algeciras (Cádiz), en su nombre y representación, conforme a lo establecido en el artículo 32 de sus Estatutos, y de conformidad con los poderes otorgados en Escritura Pública número dos mil doscientos treinta y dos "Escritura de Protocolización de acuerdos de nombramiento del Director Gerente de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras y otorgamiento de poderes a favor del nuevo Director Gerente" (en adelante, la Fundación),

Y de otra parte, **D^a ANA VILLAESCUSA LAMET**, en su calidad de Presidenta de la Asociación de los Amigos de la Ciencia, en su nombre y representación,

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, y a tal efecto

EXPONEN

Primero: Que la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras (en adelante, FCTA) es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines dar una respuesta integral a las necesidades formativas de carácter universitario, profesional y ocupacional; una oferta formativa integrada y pionera, de calidad, atractiva para los estudiantes y para la generación de actividad económica, empresarial y productiva, así



como impulsar la cultura emprendedora e investigadora en el entorno de Algeciras, y fomentar la creatividad y la innovación como elemento básico y estratégico de desarrollo.

Segundo: Que la “Asociación de los amigos de la Ciencia” es una entidad sin ánimo de lucro que se crea con el objetivo, entre otros, de gestionar las Jornadas de Ciencia en la Calle, comúnmente denominadas “*Diverciencia*”.

Tercero: El presente Acuerdo Específico de colaboración tiene su base en el Convenio marco de colaboración firmado entre ambas entidades en fecha 4 de Abril de 2017 para la colaboración en la XI edición de las Jornadas “DIVERCIENCIA”.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto genérico del presente acuerdo específico de colaboración entre la FCTA y la Asociación de los amigos de la Ciencia tiene por finalidad desarrollar una estrategia conjunta de promoción de la cultura emprendedora entre los alumnos más jóvenes y docentes de los centros educativos, así como favorecer las aptitudes de creación e innovación entre estos jóvenes en los proyectos, y todo ello con el fin de integrar el binomio formación – empleabilidad para la generación de empleo, innovación y el desarrollo social – económico de la Comarca.

SEGUNDA.- El objeto específico de este acuerdo de colaboración es otorgar a un alumno/a una beca extraordinaria para el disfrute de una estancia de una semana de duración en “**The British Geological Survey de Nottingham**” (Reino Unido) experimentando sus procedimientos de trabajo para la investigación en Grupos y Departamentos de la Entidad.

TERCERA.- La FCTA y la Asociación Amigos de la Ciencia aportarán sus recursos económicos para sufragar los gastos de la beca extraordinaria, así como sus recursos humanos para la organización y la planificación de la citada beca, conjuntamente con la Entidad The British Geological Survey.

QUINTA.- La FCTA y la Asociación de los Amigos de la Ciencia, durante la quinta edición de la actividad “*Campus de Verano: Experiencias Investigadoras*”, a propuesta del Profesorado y a través de la Comisión Técnica de Seguimiento, procederán a la selección del alumno/a beneficiario de la beca de carácter extraordinario dirigida a alumnos que hayan finalizado 2º de Bachillerato, que hayan presentado en 1º Bachillerato proyecto a Diverciencia y que sean mayores de edad antes del 8 de Julio de 2017, consistente en una estancia de una semana en la entidad *British Geological Survey* ubicada en Nottingham (Reino Unido), bajo la supervisión del Dr. D. Andrés Payo García, además de una dotación económica conjunta por parte de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras y de la Asociación Amigos de la Ciencia para sufragar los gastos de viaje y alojamiento del alumno becado. Las condiciones para poder optar a esta beca extraordinaria (BGS Nottingham) quedarán establecidas en las correspondientes bases de selección y participación, que se anexarán al presente acuerdo específico de colaboración.

CUARTA.- La Fundación Campus Tecnológico de Algeciras se compromete a abonar al alumno/a seleccionado por los méritos establecidos en las bases de participación la cantidad correspondiente para sufragar estos gastos de viaje y alojamiento, cuya cuantía asciende al importe de *500 euros*. El abono de dicha cantidad se hará mediante la entrega de un cheque bancario al alumno/a ganador. Asimismo, la Asociación Amigos de la Ciencia se compromete a abonar la cantidad de *100 euros* para colaborar en el sufrague de esta beca extraordinaria.

SÉPTIMA.- La Comisión Técnica de Seguimiento específica para el seguimiento de este Acuerdo será la designada en relación al acuerdo marco de colaboración suscrito en fecha 4 de Abril de 2017 y será el órgano encargado del control y evaluación de las actividades que se desarrollen y la gestión de las mismas, así como de la selección del alumno/a ganador de la citada beca extraordinaria objeto del presente acuerdo específico.

OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente por el periodo correspondiente al año académico 2016 – 2017, prorrogándose por sucesivos años académicos, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo escrito entre las partes donde se exprese su intención de mantener y mejorar esta vía de colaboración, haciendo posible la prórroga de este acuerdo en las mismas condiciones o en aquéllas que las partes negocien a la vista tanto del desarrollo del acuerdo como de las especiales características que pudieran acontecer.

El presente Convenio podrá rescindirse por incumplimiento de las condiciones previstas por alguna de las partes, así como por la modificación de las circunstancias que originaron las condiciones en que la misma pueda llevarse a cabo por Fundación Campus Tecnológico de Algeciras. En este último caso, la parte que denuncie el Acuerdo deberá hacerlo al menos con dos meses de antelación a la fecha en que dicha rescisión se haga efectiva, a los efectos de perjudicar lo menos posible a los usuarios finales de las actividades desarrolladas en colaboración.

En el caso de producirse modificaciones al presente Convenio específico, éstas se documentarán y formalizarán por las partes entrando en vigor a la fecha de su firma e incorporándose a este documento como anexos al mismo.

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos de este Acuerdo, deberán solventarse, en primera instancia, por la Comisión de seguimiento. Los acuerdos dictados serán impugnables ante la jurisdicción que corresponda, según el lugar de ejecución de la actividad conjunta.

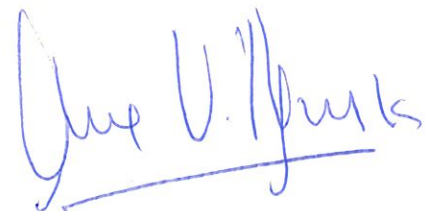
DECIMA.- Los representantes de ambas Instituciones firmantes convienen y suscriben el presente Acuerdo en dos ejemplares originales igualmente válidos y en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**POR LA FUNDACIÓN CAMPUS
TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS**



Fdo. D. Miguel A. Sánchez Sandaza
Director Gerente

**POR LA ASOCIACIÓN DE LOS AMIGOS
DE LA CIENCIA**



Fdo. D^a. Ana Villaescusa
Presidenta de la Asociación